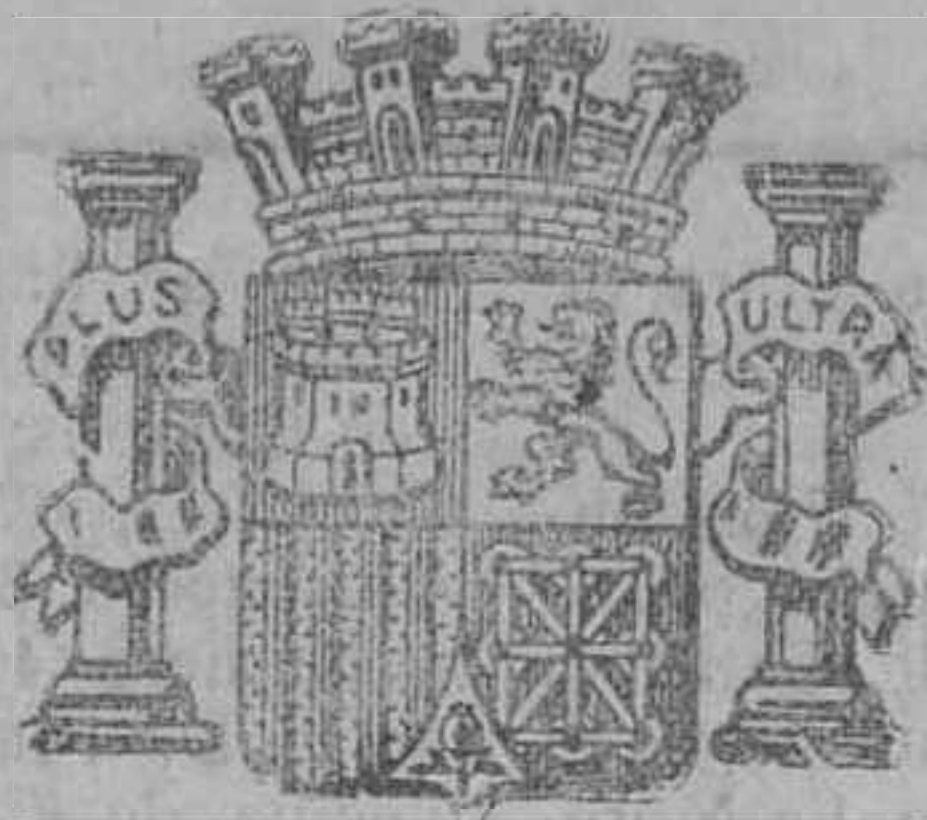


# Boletín Oficial



## de la provincia de Cáceres

FRANQUEO:  
CONCERTADO

NÚMERO 248

Martes 2 de Noviembre

AÑO DE 1937

### Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

### Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.  
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40, pesetas franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.

## GOBIERNO CIVIL

El «Boletín Oficial del Estado» número 369, correspondiente al día 24 de Octubre de 1937, publica la siguiente disposición:

### Secretaría de Guerra

#### SECCION DEL AIRE

##### Cursos

#### Auxiliares de Meteorología

Siendo cada vez más necesario a la Aviación el concurso de Meteorología con sus informaciones y previsiones del tiempo, que si en época normal son interesantes, en campaña pueden ser decisivos, obliga al servicio meteorológico a perfeccionar su red con la creación de nuevos observatorios y estaciones meteorológicas, sin desatender al mismo tiempo la cooperación que debe prestar a la Marina, Agricultura, etc.

Esto exige un incremento de personal que normalmente tenía para sus servicios, y teniendo en cuenta que como varios de los Centros Meteorológicos están en territorio aún no liberado el número de los disponibles ha disminuído considerablemente, teniendo que recurrir para cubrir las más apremiantes necesidades además de llamar a los que estaban en situación de excedencia voluntaria, a funcionarios de otros Cuerpos que tuvieran conocimiento de la materia.

Por todo ello S. E. el Generalísimo, a propuesta del Excmo. Sr. General Jefe del Aire, ha resuelto se convoque un curso para la creación de 24 auxiliares de Meteorología en la citada Jefatura, cuyo curso se efectuará con arreglo a las siguientes bases:

Artículo 1.º Es objeto de este curso la creación de 24 auxiliares provisionales de Meteorología para prestar servicios mientras dure la campaña en las mismas condiciones y con las mismas retribuciones que los Auxiliares de Meteorología.

Artículo 2.º Los Auxiliares provisionales de Meteorología podrán ser separados del servicio en cualquier momento por el General Jefe del Aire, previo informe de sus Jefes.

Artículo 3.º Una vez terminada la campaña y según las necesidades del servicio, serán admitidos en el Cuerpo General tantos como se necesiten y por orden riguroso de an-

tigüedad que se establecerá al terminar el curso, siempre que el informe de sus Jefes sobre su conducta no sea desfavorable.

Artículo 4.º Podrán solicitar la asistencia a este curso todos los españoles residentes en la zona liberada, cuya edad esté comprendida entre los dieciséis y treinta años de edad, y que posean algunos de los siguientes títulos o conocimientos: Licenciados y Doctores en Ciencias, Arquitectos, Ingenieros, Alumnos de Ciencia, Arquitectos e Ingenieros, Capitanes y Pilotos de Marina Mercante, Bachilleres, Maestros y Peritos Industriales.

Los solicitantes deberán también manifestar y acreditar el tiempo que han estado prestando servicio en el frente.

Artículo 5.º Las solicitudes, que deben ser dirigidas al General Jefe del Aire en un plazo que terminará a los veinte días de la publicación de esta convocatoria, serán examinadas por un Tribunal que elegirá entre ellas las que reúnan mejores condiciones hasta el número 30.

Artículo 6.º Los firmantes de estas treinta instancias serán llamados a la Jefatura del Aire para sufrir un examen de aptitud física y científica consistente en lo siguiente:

Aptitud física.—Serán reconocidos por un Tribunal facultativo que dictaminará sobre su utilidad o inutilidad física, teniendo en cuenta que ha de prestar servicios en el campo y hacer observaciones desde aviones cuando sea necesario.

Aptitud científica.—Se comprobarán los conocimientos que han alegado poseer en las instancias, por medio de un Tribunal nombrado por el General jefe del Aire que examinará de aquellas materias a los aspirantes.

Con arreglo a estos exámenes de aptitud serán elegidos los veinticuatro que reúnan mejores condiciones y que asistirán al Curso.

Artículo 7.º Todos los actuales Auxiliares interinos de Meteorología que a juicio de sus Jefes sean merecedores de ello, serán admitidos a este curso sin cubrir plaza.

Artículo 8.º La duración del curso será de un mes y se verificará en la Jefatura del Aire.

Los profesores serán Meteorólogos y Auxiliares de Meteorología y el programa constará de las siguientes materias:

Teoría.—Física.  
Meteorología.  
Nociones de Cosmografía.

Práctica.—Observaciones meteorosignólicas.

Observaciones Aerológicas.  
Traducción de partes Meteorológicas, y preparación del trazado del mapa del tiempo.

Artículo 9.º A la terminación se hará un examen para la clasificación definitiva cuyo resultado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y que servirá para los fines que expresa el artículo 3.º de esta convocatoria.

Artículo 10. A los Auxiliares provisionales de Meteorología les será aplicable el Decreto de Militarización publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 305, el día 17 de Agosto último, siendo por lo tanto la asignación que le corresponderá a la adquisición del título, la de Brigada honorario.

Burgos, 21 de Octubre de 1937.  
Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

4221

El «Boletín Oficial del Estado» número 370, correspondiente al día 25 de Octubre de 1937, publica la siguiente disposición:

### SECRETARIA GENERAL DE SU EXCELENCIA EL JEFE DEL ESTADO

#### Orden Circular

Para desarrollar y dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto número 180, en lo referente a la Censura Cinematográfica, encomendada a la Delegación del Estado para Prensa y Propaganda, de orden de S. E. el Jefe del Estado, se dispone:

Primero. Todos los organismos que actualmente se ocupen de la Censura Cinematográfica pasan a depender de la Delegación del Estado para Prensa y Propaganda.

Segundo. La Delegación del Estado para Prensa y Propaganda dictará las disposiciones pertinentes para una mayor eficiencia y unidad en las normas de admisión, censura y distribución de películas.

Tercero. La Delegación del Estado para Prensa y Propaganda ejercerá la censura de argumentos, guiones y de los copiones de las películas ideadas y realizadas en territorio nacional.

Salamanca, 19 de Octubre de 1937.  
Segundo Año Triunfal.—El Secretario general, Nicolás Franco. 4231

### Recaudación de Tributos e Impuestos del Estado

#### 2.ª ZONA DE CORIA

##### Edicto

Término municipal de Guijo de Coria

Don Eladio Núñez Vergel, Recaudador de Contribuciones de expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos de contribución rústica, correspondientes a los años de 1933 y siguientes, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no consta tengan en esta localidad persona alguna que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se haya dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los interesados, que con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente

##### Providencia

No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a los deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal, el día 6 de Noviembre próximo, a las once de su mañana, en el local del Juzgado municipal de Guijo de Coria, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización, y participando el señor Juez al señor Delegado de Hacienda de esta provincia, si quedó aquella desierta o hubo adjudicatario, y en este caso, su nombre y el precio de la adjudicación; todo cumpliendo lo preceptuado en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación.

Comuníquese esta providencia al Juzgado municipal de Guijo de Coria, y notifíquese la misma a los deudores y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las

Casas Consistoriales y por pregón en los sitios de costumbre.

Número de orden, débitos por principal, recargos y costa, nombres de los contribuyentes, su vecindad y fincas embargadas y valoración, deducidas cargas

Número 422. Doña Bárbara Alcón Vicente, vecina de Villanueva de la Sierra. Débitos: 31'84 pesetas. Fincas: Media fanega de tierra, al Valle del Medio, que linda: Por Saliente, otra de Romana Alcón; Mediodía, otra de Jacinto Roncero; Poniente, camino de Hernán Pérez, y Norte, con dehesa de La Granja. —Media fanega de idem a Vega Sardina, que linda: Saliente, otra de Nicolás Roncero; Mediodía, otra de Vicente Gañán; Poniente, olivos de Jerónimo Mesa, y Norte, otra de Romana Alcón. —Media peonada de viña al Alto del Pago de Viñas, que linda: por Saliente, otra de Cenón Sánchez; Mediodía, otra de Víctor Manzano; Poniente, otra de Demetria Quijada, y Norte, otra de Faustino Sánchez. Valoración deducidas cargas, 91'20 pesetas.

Número 426. Débitos: 44'65 pesetas. Don Mateo Dillán Garrido, vecino de Guijo de Galisteo. Fincas: Una tierra al sitio Casa de Pascual, de cabida cinco cuartillas; que linda: por Norte, tierra de José Gutiérrez; Este, otra de Isidro Galán; Sur, otra de Francisco Dillán, y Oeste, otra de Andrés Travieso. —Otra idem de dos fanegas, al mismo sitio que la anterior, que linda: Por Norte, con tierra de Julián Marcos; Este, otra de Andrés Travieso; Sur, otra de herederos de Francisco Gil, y Occidente, se ignora. —Otra tierra, de cabida una fanega, al sitio Vega del Charco Hondo, que linda: Por Norte, el Arroyo; Este, tierra de María Barquero; Sur, otra de herederos de Francisco Roncero, y Occidente, otra de Felipe Martín. Valoración, 531'20 pesetas.

Número 641. Débitos, 34'67 pesetas. Don Luis González Paniagua, vecino de Morcillo. Fincas: dos pies de olivo a los Terneros, en tierra de Vicente Gil. —Dos pies de olivo a Macotela, en tierra de Francisco Giraldo. —Tres idem, a Pedro Pérez. Valoración deducidas cargas, 185 pesetas.

Número 476. Débitos, 25'48 pesetas. Doña Luisa Sánchez Martín, vecina de Calzadilla. Fincas: Una tierra, de cabida una fanega, al sitio Camino de Villa del Campo, que linda: Por saliente, dicho camino; Mediodía, tierra de Salustiano Ruano; Poniente, tierra de Ramón Alba, y Norte, dehesa La Granja.

Número 431. Débitos, 79'32 pesetas. Don Félix Garrido López, vecino de Guijo de Galisteo. Fincas: Una tierra, de cabida una fanega, al sitio Teso Galapero, que linda: por Mediodía, con el Arroyo Veguillo; Poniente, Manuel Olivera, y Norte, Arsenio Francisco Giraldo. —Otra tierra, de una fanega, a la Fuente de la Fontanilla, que linda: Por Saliente, con Agustín López, y Poniente, José López Arroyo. Valoración, pesetas 375'20. —Número 419. Débitos, 28'28 pesetas. Don Cándido Barquero Santos, vecino de Guijo de Galisteo. Fincas: Una tierra, de cabida una fanega, en la hoja de los Arroyos, y sitio Huerta de Cogote, que linda: Por Saliente y Poniente, tierra de Francisco de Dios Gutiérrez; Mediodía y Norte, otra de Agustín López. —Otra idem de igual cabida, al Navazo, que linda: Por Saliente y Mediodía, tierra de Bruno

Travieso; Poniente y Norte, otra de Agustín López. Valoración, 312'40 pesetas.

Número 420. Débitos, 97'31 pesetas. Doña Daniela Barquero Dillán, vecina de Guijo de Galisteo. Fincas: Una tierra de tres fanegas al sitio Regato del Pozo de La Morena, que linda: Saliente, tierra de José Campos; Norte, se ignora; Mediodía, otra de Félix López, y Poniente, otra de Vicente Santos. —Otra idem de dos fanegas y media, al charco del Draque, que linda: Por Norte, otra de herederos de Isidra Giraldo; Sur, otra de Pascasio González; Mediodía, otra de Francisco Giraldo, y Poniente, otra de Andrés Guerrero. Valoración, 512'40 pesetas.

Número 428. Débitos, 47'09 pesetas. Don Andrés Hermoso Pérez, vecino de Guijo de Galisteo. Fincas: Una tierra, de cabida dos fanegas, al sitio Casa Pascual, que linda: Por Saliente, con Tomasa Olivera; Mediodía, Ignacio Travieso; Poniente, Cándido Iglesias, y Norte, Andrés Travieso. —Otra idem, de fanega y media, al sitio Vega de las Encinas, que linda: Por Saliente, Gabriel López; Mediodía, Cándido Barquero; Poniente, Juan Rodríguez, y Norte, Francisco de Dios. Valoración, 436 pesetas.

Número 442. Débitos, 23'85 pesetas. Doña María Pérez Pérez, vecina de Guijo de Galisteo. Fincas: Una tierra al sitio llamado la Corte, de cabida media fanega, que linda: Por Norte, tierra de María Garrido; Este, otra de Julián Hernández; Saliente y Occidente, otra de José Luis Sánchez. Valoración, 104'20 pesetas.

Número 441. Débitos, 85'86 pesetas. Don Leoncio Olivera Barquero, vecino de Guijo de Galisteo. Fincas: Tres pies de olivo, al sitio de Las Vegas, que linda: Por Saliente y Norte, con el Arroyo; Mediodía y Poniente, olivos de Isidro Sánchez. —Diez pies de olivos a la Casa de Cucco, que linda: Por Saliente y Mediodía, con olivos de Demetria Quijada; Poniente y Norte, con el Arroyo. —Cinco pies de olivo en el mismo Arroyo, que linda: Al Poniente y Mediodía, con olivos de Francisco Francisco; Saliente y Norte, con el Arroyo. Valoración, 562'20 pesetas.

Número 453. Débitos, 55'62 pesetas. Don Juan Gordo Garrido, vecino de Morcillo. Fincas: Una tierra, de cabida tres fanegas, al sitio Charco Rocín, que linda: Por Saliente, otra de Eusebio Paule del Pozuelo; Mediodía, dehesa denominada Chozones; Poniente, tierra de Manuel Aparicio de Morcillo, y Norte, con regato de Rocín. Valoración, 498'60 pesetas.

Número 455. Débitos, 43'78 pesetas. Don Rufino González Paniagua, vecino de Morcillo. Fincas: Una tierra, de cabida dos fanegas, al sitio Arroyo de las Rosas, que linda: Por Saliente, otra de Juliana Paniagua, del Pozuelo; Mediodía, concejil del pueblo de Morcillo; Poniente, con dehesa denominada Chozones, y Norte, Arroyo del Sitio. Valoración deducidas cargas, 250 pesetas.

Número 457. Débitos, 29'66 pesetas. D. Elías López Hernández, vecino de Morcillo. Fincas: Veinte pies de olivos al sitio Fradenelas, están enclavados en tierra de Tomás Garrido. —Una tierra de tres fanegas a las Villetas, que linda: por Saliente, Luis González; Poniente y Norte, Isidora Giraldo. Valoración 1.063 pesetas.

Número 460. Débitos, 60'04 pesetas. D. Calixto Campos, vecino de Coria. Fincas: La mitad de una

tierra de trece fanegas a Monterrubio, que linda: por Saliente, Mateo Campos; Poniente y Norte, José Gutiérrez, y Mediodía Ros; Carlos. Valoración, 812'40 pesetas.

Número 461. Débitos, 46'97 pesetas. D.<sup>a</sup> Francisca Campos Carlos, vecina de Calzadilla. Fincas: Una tierra de cabida tres fanegas, en la hoja del Parral, al sitio del Bollo. Valoración 468'60 pesetas.

Número 507. Débitos, 51'50 pesetas. D.<sup>a</sup> Juliana Paniagua, vecina de Montehermoso. Fincas: Una tierra de cabida cuatro fanegas, al sitio del Retamar, que linda: por Saliente, con otra de Ceferino González; Mediodía, otra de Ceferina, y Poniente y Norte, otra de herederos de Dámaso Pérez. Valoración, 781'20 pesetas.

Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente, publíquese y fijese el presente edicto en la Alcaldía del pueblo de Guijo de Coria e insertése en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Guijo de Coria a 7 de Octubre de 1937. Segundo Año Triunfal. El Recaudador, Eladio Núñez.

4166

## Alcaldías

### ZARZA DE MONTANCHEZ

Padrón de Automóviles para 1938

Formado el de este término para el año expresado, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Zarza de Montánchez a 28 de Octubre de 1937. Segundo Año Triunfal. —El Alcalde, Antonio Belvis.

4259

También se encuentran expuestos al público los Padrones de la patente nacional de Automóviles y por el plazo que se indicará de los Ayuntamientos siguientes:

Deleitosa, ocho días. 4270

### ZARZA DE MONTANCHEZ

Matrícula industrial para 1938

Formada la de este término municipal para el año expresado, queda expuesta al público por término de quince días, para oír reclamaciones, pasado éste no se admitirá ninguna por justa que sea.

Zarza de Montánchez a 28 de Octubre de 1937. Segundo Año Triunfal. —El Alcalde, Antonio Belvis.

4257

También se encuentran expuestas al público las Matriculas industriales y por el plazo que se indicará, de los Ayuntamientos siguientes:

Deleitosa, diez días. 4272

### NAVALMORAL DE LA MATA

Prórroga del Presupuesto municipal ordinario

En sesión celebrada por esta Comisión Gestora el 22 del actual, se acordó la prórroga del actual presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1938, quedando expuesto al público con la memoria y certificaciones que expresa el artícu-

lo 296 del Estatuto municipal en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales pueden presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Navalmoral de la Mata, 27 de Octubre de 1937. Segundo Año Triunfal. —El Alcalde, Jesús Vicente Pérez.

4245

También se encuentran expuestos al público las prórrogas de los Presupuestos municipales ordinarios para 1938, y por el plazo que se indicará, de los Ayuntamientos siguientes:

Garganta (La), quince días. 4284

Acehuche, ocho días y ocho más.

4289

San Martín de Trevejo, ocho días y otros ocho días siguientes. 4247

### DELEITOSA

Padrón de edificios y solares para el año de 1938

Ultimado el de este término municipal para el año expresado, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, para que pueda ser examinado por los interesados y formu ar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Deleitosa, a 26 de Octubre de 1937. Segundo Año Triunfal. —El Alcalde, Marcelino Soletó.

4271

También se encuentran expuestos al público los Padrones de edificios y solares y por el plazo que se indicará, de los Ayuntamientos siguientes:

Villa del Rey, ocho días. 4223

Cañamero, quince días. 4306

### HERVAS

Proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el año de 1938

El documento antes expresado, se halla formado y se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de ocho días, durante los cuales y los ocho siguientes, se admitirán reclamaciones contra el mismo, conforme dispone el Reglamento municipal en su artículo 5.º

Hervás, 26 de Octubre de 1937. Segundo Año Triunfal. —El Alcalde, Eduardo Cortés.

4256

También se encuentra expuesto al público el Proyecto de Presupuesto para 1938, y por el plazo que se indicará, de los Ayuntamientos siguientes:

Deleitosa, quince días. 4269

Majadas, ocho días y otros ocho días más. 4307

### HINOJAL

Documentos cobratorios

Padrón de urbana y Matrícula de industrial

Formados por esta Alcaldía los documentos cobratorios anteriormente expresados, quedan expuestos al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones por los contribuyentes en los mismos comprendidos, advirtiéndole que pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Hinojal, a 20 de Octubre de 1937. Segundo Año Triunfal. —El Alcalde, Jnan F. Dominguez.

4220